



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º. 9-50 int. 2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ALBA LUCIA AGUDELO PARRA
Secretaria

Villa de Leyva, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ARMANDO ENRIQUE PEÑA LÓPEZ
DEMANDADOS: HENRY PABÓN SOTO
RADICACIÓN: 154074089002-2022-00254-00

ANTECEDENTES

En auto del 12 de enero de 2023 se ordenó el emplazamiento del señor HENRY PABÓN SOTO mediante la inclusión en el registro nacional, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 293 del C.G.P. y 10 de la Ley 2213 de 2022.

CONSIDERACIONES

1º Ingresado el demandado en la lista nacional de personas emplazadas, sería el caso continuar con el trámite y designar curador ad-litem; no obstante, la Secretaría de Movilidad comunica que acató la medida judicial de embargo y se inscribió en el Registro Distrital Automotor de Bogotá, allegó Certificado de Libertad y Tradición del vehículo de placas OEW82D en el que se puede establecer como dirección física del señor HENRY PABÓN SOTO la KR 10 No. 11 – 02 de Villa de Leyva:

Propietario(s) Actual(es)

HENRY PABON SOTO ,CÉDULA DE CIUDADANÍA No.C1098722104, domiciliado(a) en: KR 10 No. 11 - 02, teléfono 0 de VILLA DE LEYVA.

Así las cosas, en aras de garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción, se requerirá a la parte actora para que notifique al demandado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

2º De otro lado, la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional comunicó que consultada la nómina de afiliados y beneficiarios el señor HENRY PABON SOTO no figura devengando asignación mensual de retiro.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO.- REQUERIR a la parte demandante para que NOTIFIQUE al señor HENRY PABON SOTO a la dirección KR 10 No. 11 – 02 de Villa de Leyva, de conformidad con lo establecido en el artículo 291 y 292 del C.G.P.

SEGUNDO. -Por Secretaría, poner en conocimiento de la parte demandante lo comunicado por la Secretaría de Movilidad de Bogotá y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional. Remítase a los correos electrónicos armando.abogadopym@gmail.com y pymabogadosycontadores@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Jueza

<p>JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. 008, de hoy tres (3) de marzo de 2023, siendo las 8:00 A.M.</p> <hr/> <p></p> <p>Alba Lucia Agudelo Parra. Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a6c285cd49bc6706439393662fa521b1e0d5dd2c230e4e83a7c1e4b1c2afcc1**

Documento generado en 02/03/2023 02:35:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>